

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	Código: GU-GDC-001
		Fecha de aplicación: 13/Mayo/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 001
		Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019 y demás normas que las modifiquen o reglamente.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, artículo 29 del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, modificado por el acuerdo No. 1 del 05 de enero de 2024, de manera previa a proceso de selección.

Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

A). Que la Gerente del Centro de Salud San Lorenzo E.S.E., en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto de Contratación, es competente para celebrar contratos en nombre y representación del Centro de Salud San Lorenzo E.S.E.

B). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la E.S.E. – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, el Centro de Salud San Lorenzo E.S.E. podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta, este sea insuficiente o se requieran conocimientos especializados para el cumplimiento de los fines institucionales.

C). Que de conformidad con el presupuesto de funcionamiento para la vigencia **2026**, existe apropiación presupuestal suficiente y no comprometida para amparar el compromiso que se pretende asumir, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

D). Que, de conformidad con el estudio previo, el Centro de Salud San Lorenzo E.S.E. requiere contratar los servicios profesionales de una **Psicóloga para apoyar la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, dirigidas al personal de nómina de la entidad, mediante la ejecución de jornadas de capacitación, actividades recreativas, de integración y fortalecimiento del clima organizacional, orientadas a promover el bienestar psicosocial, la salud mental, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y el mejoramiento del ambiente laboral de los servidores de la institución.**

E). Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Representante Legal del Centro de Salud San Lorenzo E.S.E. certifica que, una vez revisada la hoja de vida de la contratista, se verificó que reúne la formación profesional, la idoneidad y la experiencia necesarias para ejecutar el objeto del presente contrato, razón por la cual no ha sido necesario obtener previamente más ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

I. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDAS AL PERSONAL DE NÓMINA DEL CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	Código: GU-GDC-001
		Fecha de aplicación: 13/Mayo/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 001
		Página 2 de 4

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIOS	93000000	93140000	93141500	93141506

IV.- CLASE DEL CONTRATO.

Prestación de Servicios.

V.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro de Salud de San Lorenzo E.S.E., Municipio de San Lorenzo Nariño.

VI.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

Desde el día 18 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.

VII.- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual deberá anexarse la certificación expedida por la **Oficina de Talento Humano**, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiestan no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Hoja de vida en formato Función Pública, título profesional en Psicología con diploma y acta de grado, fotocopia de cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, constancia de no inhabilidades relacionadas con atención a menores de edad, Registro Único Tributario (RUT), manejo básico de herramientas informáticas, disponibilidad para cumplir con turnos rotativos según programación de los eventos y actividades.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación Directa se encuentra enmarcada previo proceso establecido en las normas que rigen esta contratación en el Centro de Salud de San Lorenzo E.S.E., que se rige por el derecho privado, contenidas en el artículo 29 del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, modificado por el acuerdo No. 1 del 05 de enero de 2024, en concordancia con el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. Normatividad que posee concordancia con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, modificado por el acuerdo No. 1 del 05 de enero de 2024.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.305.000.00) M/CTE.**

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	Código: GU-GDC-001
		Fecha de aplicación: 13/Mayo/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 001
		Página 3 de 4

X. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se puede observar que la presente contratación se encuentra incluida en el mismo. El cual se puede verificar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <https://www.contratos.gov.co/entidades/ModifiqueArchivoPAA.do>.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del Centro de Salud. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El estudio de mercado se hace basado en la comparación de contratos similares en la página de **Colombia Compra.Gov.Co**.

El Centro de Salud San Lorenzo ESE, contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

El Centro de Salud San Lorenzo revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LÚDICO RECREATIVA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CRUZ - NARIÑO	\$ 8,025,000

Fuente: SECOP: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14271139>

Por el conocimiento y experiencia y observando contratos similares al que se pretende contratar se tiene que el ente territorial durante el año 2025 contrato un objeto contractual similar.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que la E.S.E. cancelará al contratista previo legalización del contrato.

XI.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.305.000.00) M/CTE**, el cual se efectuará una vez finalizada la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento total a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ESE: **1)** Cuenta de cobro o factura. **2)** Informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes. **3)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **4)** Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y demás documentos exigidos por la entidad. **5)** Informe de Supervisión dada por escrito. **6)** Los demás que la ESE requiera. Cada pago se realizará por parte del Centro de Salud San Lorenzo al Contratista previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Código	Denominación	Valor	Valor afectar
2026000895	2026/07/18	2.1.2.1.1.01.03.020.002	Bienestar Social	\$1.350.000	\$1.350.000

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	Código: GU-GDC-001
		Fecha de aplicación: 13/Mayo/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 001
		Página 4 de 4

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE San Lorenzo, certifica que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con los recursos suficientes para respaldar la realización de los presentes procesos de contratación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, modificado por el acuerdo No. 1 del 05 de enero de 2024, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios personales de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XIII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Centro de Salud de San Lorenzo (N), estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		E.S.E	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la E.S.E. Ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de E.S.E.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (E.S.E.)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (E.S.E.)		x
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia el las labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. E.S.E.: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, no se exigen Garantías por ser contrato de mínima cuantía.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la ESE que afecte el Contrato de Prestación de Servicios.		

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el Centro de Salud de San Lorenzo requiere a las personas que entran en la relación jurídico comercial una planificación ajustada que consulte la realidad en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIV. GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo del artículo 41 del Manual de Contratación de la ESE – Acuerdo No. 03 del 26 de junio de 2019, modificado por el acuerdo No. 1 del 05 de enero de 2024, se tiene que el monto de los amparos quedará estipulado en cada estudio previo, términos de condiciones o de acuerdo al contrato a desarrollar, sin que sea inferior al diez por ciento del valor del contrato en ningún caso. Así mismo, se establece que el Centro de Salud podrá determinar la necesidad de exigir o no las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la experiencia del contratista, los riesgos analizados para el contrato, así como en los demás que señale el reglamento.

	PROCESO DE GESTION DE CALIDAD	Código: GU-GDC-001
		Fecha de aplicación: 13/Mayo/2026
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 001
		Página 5 de 4

Para la presente contratación se determina por parte del Centro de Salud que, no existe la necesidad de exigir garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor, la forma de pago, la experiencia del contratista, los riesgos analizados. De igual forma tenemos que con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, puesto que estamos frente a un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, la ESE se abstendrá de exigir garantía de cumplimiento.

XV. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

San Lorenzo, dieciocho (18) de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA ELIANA RENDON
 Jefe Talento Humano
 Centro de Salud San Lorenzo E.S.E.



	Fecha	Firma
Proyecto: Mabel Jimena Gómez Romo	18 de julio de 2026	
Reviso: Alfonso Mario Benavides Cárdenas	18 de julio de 2026	
Aprobó Leslie Pamela Acosta Narváez	18 de julio de 2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos firmado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		